



SESIÓN DE CABILDO
RECIBIDO



SECRETARIA

FECHA: 28-04-2023
SESION: N: 45

DICTAMEN No. 02/23

INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Obras y Servicios Públicos y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **Punto de Acuerdo por el que se declare la validez del proceso de consulta pública realizado para determinar el orden de prioridad para la ejecución de las propuestas o proyectos sometidos a votación para el ejercicio fiscal 2023**; en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 18 de abril de 2023, se recibe en la Secretaria del Ayuntamiento, documento signado por la Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martinez, en el cual con la facultad que le confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracciones V y X, 41, 42, 43, 44 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, así como los artículos 30 y 31 del Reglamento de Presupuesto Participativo del Municipio de Mexicali, Baja California, solicita someter a consideración del H. Cabildo Punto de Acuerdo por el que se declare la validez del proceso de consulta pública realizado para determinar el orden de prioridad para la ejecución de las propuestas o proyectos sometidos a votación para el ejercicio fiscal 2023.

II.- En virtud de lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, en ejercicio de la facultad que le confiere el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, turna la propuesta a la Comisión Conjunta de Obras y Servicios Públicos y Hacienda, el día 19 de abril del año 2023, para que realice el análisis y se emita el dictamen correspondiente.

bg

[Handwritten signature]

C.M.L

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten marks and signatures]



COMISIÓN CONJUNTA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

III.- Una vez recibido el documento descrito, esta Comisión Conjunta, emitió convocatoria para llevar a cabo Sesión Extraordinaria, en la Sala de Cabildo del edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, en fecha 27 de abril de 2023, donde se discutió y analizó el contenido de la propuesta.

IV.- Participando en la exposición de la propuesta el Regidor José Oscar Vega Marín, así mismo participaron el Director de Obras Públicas Municipales, Alberto Ibarra Ojeda, el Dr. Agustín Sandez Pérez, Coordinador General del COPLADEM, y la Representante de la Subdirección Jurídica del Ayuntamiento, última que manifestó que durante el proceso de Consulta Pública, falleció el ciudadano que fungía como Observador Ciudadano, conforme a los requisitos de la Convocatoria, por lo cual no se contaba con el documento de las observaciones del mismo; de igual manera interviniendo en el análisis de la propuesta el Regidor Manuel Rudecindo García Fonseca, quien señaló se buscara dar la debida atención a la ciudadanía y que todas las obras enlistadas este año se realicen.

V.- Continuando con las participaciones el Regidor Luis Manuel Martínez Ramírez les recuerda la verdadera esencia del instrumento, que es la participación de la ciudadanía, señalando la necesidades de sus comunidades, así mismo exhorto al Director de Obras, a fin de buscar eficiencia y se puedan concretar todas las obras, de igual manera exhorto a todos los Regidores, a trabajar en la Reglamentación que regula el presupuesto participativo; el Regidor José Oscar Vega Marín señaló que ya se estaba trabajando en las reformas al Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal para el Municipio de Mexicali, Baja California, buscando actualizarlo a las necesidades del presente, así como en el mejoramiento de los criterios que norman el proceso; de igual manera participaron los Regidores Edel de la Rosa Anaya, José Ramón López Hernández, Trinidad Castillo Orduño, José Manuel Martínez Salomón e Ysmael Rodríguez Pérez.

VI.- Suficientemente discutido el punto, esta Comisión Conjunta resolvió aprobar por unanimidad de los presentes, con doce votos a favor, emitidos por los Regidores José Oscar Vega Marín, Luis Manuel Martínez Ramírez, Manuel Rudecindo García Fonseca, Edel de la Rosa Anaya, José Ramón López Hernández, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, Suhey Rocha Corrales, Trinidad Castillo Orduño, Ysmael Rodríguez Pérez, Isaías Morales Francisco, Victoria Eugenia Guerrero Urquidez y José Manuel Martínez Salomón; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la evolución democrática de las sociedades se ha dirigido hacia la integración de las comunidades y los ciudadanos, en la toma de decisiones colectivas, en otorgar a la población mayores mecanismos de control y mayor capacidad de exigencia con los funcionarios públicos y los representantes populares.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

Handwritten mark in blue ink.



SEGUNDO.- Que dada su relevancia y aplicación en distintos países, tanto en las comunidades como a nivel internacional, los presupuestos participativos han permitido que la población se mantenga de forma constante en comunicación con las autoridades municipales, desarrollando de esta manera un vínculo estrecho entre ambas partes, sociedad y gobierno, que facilitan la gobernanza y las buenas prácticas administrativas respecto al gasto público.

TERCERO.- Que ello tiene como premisa central, que son los ciudadanos quienes mejor conocen sus problemas y necesidades, por lo tanto, cuando puedan tomar parte de las decisiones públicas para resolverlos, lo harán con mayor eficacia inclusive que el propio gobierno. Con su instrumentación se propicia la apertura gubernamental, la corresponsabilidad gobierno-sociedad, y la rendición de cuentas, al verse los gobiernos obligados a cumplir la voluntad ciudadana.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Mexicali introdujo en el marco jurídico reglamentario del Municipio de Mexicali, Baja California, el Reglamento del Presupuesto Participativo como un instrumento para fomentar la participación directa de la ciudadanía en este proceso, con el fin de establecer las principales necesidades y demandas de los habitantes del Municipio y de los comités de vecinos constituidos y registrados debidamente ante la autoridad municipal competente, para incluirlos en el presupuesto anual de la ciudad, priorizando los más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados.

QUINTO.- Que el presupuesto general del Ayuntamiento de Mexicali sigue siendo el mismo, pero lo que cambia es la forma de asignar un porcentaje, que en este caso se trata del 10% de la recaudación anual del impuesto predial, bajo la decisión de la ciudadanía y con el apoyo técnico de la autoridad municipal, para determinar la viabilidad de las propuestas y proyectos que en su caso se presenten, las cuales, serán ejecutadas con cargo a la partida presupuestal 79912 "Provisión para Acciones, Apoyos y Obras para Necesidades Extraordinarias" del Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Mexicali, Baja California, por un importe de total de \$57'227,192.90 M.N. (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL).

SEXTO.- Que mediante Convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 12 de octubre del 2022, se invitó a los habitantes del Municipio, ya sea por sí, o a través de los Comités de Vecinos debidamente constituidos y registrados ante Bienestar Social Municipal (BISOM), para que presenten las propuestas y proyectos que consideren sean necesarios para el buen funcionamiento de la comunidad, de entre los cuales se eligió por el Consejo Municipal de Presupuesto Participativo un listado de diez propuestas y proyectos ciudadanos determinados viables técnicamente, de los cuales los habitantes del Municipio que acudieron a hacer su pago del impuesto predial durante el presente ejercicio fiscal del 2023, y que se encontraban al corriente del mismo, pudieron elegir las 3 obras públicas que consideraron prioritarias de entre el listado aprobado.



COMISIÓN CONJUNTA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SÉPTIMO.- Que al final de la temporada de recaudación, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del presente ejercicio fiscal, se hizo el cómputo de los resultados los cuales, fueron aprobados por el Consejo Municipal de Presupuesto Participativo en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 14 de abril de 2023, en la que se expuso el orden de los resultados que arrojó la consulta pública realizada, para quedar como siguen:

Table with 6 columns: No., Obra/ Proyecto, Enero, Febrero, Marzo, Total de Votos. It lists 10 projects with their respective budgets and total votes.

OCTAVO.- Que se deberá considerar para cada obra de ser el caso, lo concerniente a derechos de vía o servidumbres de paso, de todas las superficies o áreas de influencia que pudieran verse involucradas o afectadas por las obras de edificación o urbanización a desarrollarse.

NOVENO.- Que se estableció en la Convocatoria de mérito que, con el objetivo de incentivar la recaudación del impuesto predial, se beneficiaría a la colonia o fraccionamiento que, al término de los meses de enero, febrero y marzo del 2023, resultara con mayor porcentaje de pago del impuesto predial por parte de los vecinos de esa comunidad, de entre las que integran el Municipio de Mexicali.

DÉCIMO.- Que el Consejo Municipal de Presupuesto Participativo aprobó los resultados obtenidos, determinándose que el Fraccionamiento Quinta Montecarlo fue el que obtuvo el mayor porcentaje de participación en el pago del impuesto predial por parte de los vecinos de esa comunidad con un 78% de participación, colocándose en primer lugar como la colonia o fraccionamiento más cumplido en el pago de su impuesto predial en los meses de enero, febrero y marzo del 2023:

Handwritten signature 'bg'

Handwritten signature

Handwritten signature 'O.M. Z'

Handwritten signature with a circled '4' below it

Handwritten mark 'f'

Handwritten mark 'h'

Handwritten mark 'ca'

Handwritten signature

Handwritten signature



Lugar	Colonia o Fraccionamiento	Porcentaje de Pago
1	Quinta Montecarlo	78%
2	Cataviña	76%
3	Residencias	74%
4	Nueva	73%
5	Independencia	73%
6	República Mexicana	73%
7	Jardines del Valle	73%
8	Calafia	73%
9	Puerta de Alcalá	72%
10	San Pedro Residencial	72%

DÉCIMO PRIMERO.- Que para tales efectos, los vecinos del Fraccionamiento Quinta Montecarlo que resultó ganador, propondrá la obra a realizarse conforme al rubro "Mejoras a la Infraestructura Urbana", que obtuvo la mayor prioridad en la votación, la que se ejecutará con cargo al presupuesto participativo en segundo lugar, proponiéndose que sea a través de Bienestar Social Municipal, por medio de la Consulta Vecinal, instrumento por medio del cual los vecinos podrán emitir opiniones o propuestas previa solicitud expresa por parte de una determinada autoridad municipal, respecto a un tema específico, relacionado con el lugar donde residan, siempre y cuando se refiera a un asunto de competencia del gobierno municipal, que organice a dicha comunidad para que realicen su propuesta, ya que el Ayuntamiento deberá disponer en su caso, las previsiones que resulten necesarias para la consecución del objetivo particular a que se refiere el artículo 25 del Reglamento de referencia, la que podrá ser cualquiera que encuadre dentro del supuesto normativo:

"Artículo 9.- Los recursos destinados al presupuesto participativo, podrán ser utilizados en propuestas y proyectos de obra que atiendan los siguientes rubros:

I...

II.- Mejoras la infraestructura urbana": Rehabilitación, mantenimiento, remodelación o equipamiento de vialidades, pluviales, banquetas, andadores, monumentos, áreas verdes, parques, plazas y de las redes de agua potable, drenaje sanitario, electricidad y alumbrado público; sustitución de las redes aéreas de servicios por subterráneas, sustitución de energía eléctrica por energías alternativas; instalación de nomenclaturas, señales y semáforos; así como acciones para la regeneración urbana;

III a la VII."

DÉCIMO SEGUNDO.- Que cabe señalar que, se acreditó como Observador Ciudadano, conforme a los requisitos de la Convocatoria antes referida, únicamente al C. Cuauhtémoc Meléndrez Méndez, sin embargo, conforme a lo informado por el Tesorero Municipal mediante Acta de Cómputo Final de fecha 11 de abril de 2023, dicha persona falleció durante el proceso de consulta, derivado de lo anterior no se formularon observaciones al proceso de consulta, acorde a lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento de Presupuesto Participativo del Municipio de Mexicali, Baja California.



En virtud de las anteriores consideraciones, está Comisión Conjunta de Obras y Servicios Públicos y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción II, 79, 80, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del H. Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Se declara la validez del proceso de consulta pública realizado para determinar el orden de prioridad para la ejecución de las propuestas o proyectos sometidos a votación para el ejercicio fiscal 2023 por el Consejo Municipal de Presupuesto Participativo de Mexicali, en el orden de prioridad siguiente:

1. Reconstrucción de la Cancha de Basquetbol del Parque Público, Fracc. Jardines del Lago 1ra Sección Oriente.
2. Pavimentación Av. Hilario Ruelas, de Calle Novena a Calle Río Papagayo, Col. González Ortega.
3. Reconstrucción de la Av. 16 de septiembre (B), de Calle Sexta a Callejón S/N, Poblado Los Algodones.
4. Reconstrucción Calle San Sebastián Vizcaíno, de Av. Michoacán a Av. Querétaro, Col. Baja California.
5. Rehabilitación del Centro de Desarrollo Humano Integral Voluntad, en Fracc. Casa Digna.
6. Rehabilitación del Parque Colibrí, en Avenida Paseo Florida, Fracc. Villa Florida.
7. Instalación de Semáforo en el cruce de la Calle Novena y Paseo del Palmar, Fracc. Villas del Palmar.
8. Rehabilitación de Cancha del Centro Recreativo, Col. Nuevas, Km. 57.
9. Rehabilitación de Av. Daniel Ruiz, de Av. Zaragoza Contreras a Av. Pontevedra, en Fracc. Infonavit Cucapah
10. Reconstrucción Calle Fuente de la Cascada, de Calz. Manuel Gómez Morín a Av. Col, de la Colonia Mezquitil.

SEGUNDO: Se aprueba la realización de una obra a realizarse conforme al rubro "Mejoras a la Infraestructura Urbana", al Fraccionamiento Quinta Montecarlo que, al término de los meses de enero, febrero y marzo del 2023, resultó con mayor porcentaje de pago del impuesto predial por parte de los vecinos de esa comunidad, de entre las que integran el Municipio de Mexicali, en segundo lugar, con cargo al presupuesto participativo.

TERCERO: Notifíquese a Bienestar Social Municipal, para que instrumente los mecanismos de participación necesarios, a fin que los Vecinos del Fraccionamiento Quinta Montecarlo, propongan la obra que se realizará en su Fraccionamiento, conforme al rubro "Mejoras a la Infraestructura Urbana", con cargo al presupuesto participativo en segundo lugar.



**COMISIÓN CONJUNTA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y HACIENDA
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

CUARTO: Notifíquese a la Dirección de Obras Públicas Municipales, para que instrumente los mecanismos necesarios a través de los cuales, sujetándose al orden establecido en los puntos anteriores, ejecute las obras correspondientes determinando para cada una su factibilidad técnica, económica y jurídica a que haya lugar, hasta por el monto total asignado en el porcentaje de recursos aprobado para el presente ejercicio fiscal.

QUINTO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en cada uno de los lugares donde se efectuaron las jornadas de participación ciudadana de la consulta pública.

Dado en Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Obras y Servicios Públicos y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los veintisiete días del mes de abril de 2023.



**REG. JOSÉ OSCAR
VEGA MARÍN**

Presidente de la Comisión Conjunta
de Obras y Servicios Públicos y
Hacienda.



**REG. LUIS MANUEL
MARTÍNEZ RAMÍREZ**

Secretario de la Comisión Conjunta
de Obras y Servicios Públicos y
Hacienda.



**REG. MANUEL RUDECINDO
GARCÍA FONSECA**

Vocal



**REG. EDEL
DE LA ROSA ANAYA**

Vocal



**REG. JOSÉ RAMÓN
LÓPEZ HERNÁNDEZ**

Vocal



**REG. ENEYDA ELVIRA
ESPINOZA ÁLVAREZ**

Vocal



COMISIÓN CONJUNTA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SERGIO TAMAI GARCIA

REG. SERGIO TAMAI GARCÍA
Vocal

Cleotilde Molina Lopez

REG. CLEOTILDE MOLINA LÓPEZ
Vocal

Suhey Rocha Corrales

REG. SUHEY ROCHA CORRALES
Vocal

Trinidad Castillo Orduño

REG. TRINIDAD CASTILLO ORDUÑO
Vocal

Barbara Garcia Reynoso

REG. BARBARA GARCÍA REYNOSO
Vocal

Ysmael Rodriguez Perez

REG. YSMAEL RODRÍGUEZ PÉREZ
Vocal

Isaias Morales Francisco

REG. ISAÍAS MORALES FRANCISCO
Vocal

Victoria Eugenia Guerrero Urquidez

REG. VICTORIA EUGENIA GUERRERO URQUIDEZ
Vocal

Jose Manuel Martinez Salomon

REG. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALOMÓN
Vocal

C.M.L.